

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/35	Junta de Gobierno Local	3 de septiembre de 2024

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICA:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada en la fecha arriba indicada, en el punto 5.1 del orden del día, se adoptó, entre otros (en extracto), el siguiente acuerdo:

5.1.- EXPEDIENTE 12752/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA”.

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente nº 12752/2024 incluida en este punto del orden del día, y que dice así (en extracto):

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el 30 de julio de 2024, la Junta de Gobierno acordó: PRIMERO Y ÚNICO.- Declarar DESIERTO el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA, por no haberse presentado ninguna proposición.

2.- Con fecha 7 de agosto de 2024 el Sr. Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras Urbanas, Movilidad y Participación Ciudadana emite propuesta para iniciar de nuevo los trámites necesarios para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA. Y con esa misma fecha, se remitió al Servicio de Contratación, mediante alerta en el gestor de expedientes, el expediente para iniciar la tramitación de una nueva convocatoria de licitación del mismo.

Constan en el expediente Memoria justificativa, informe justificando la insuficiencia de medios, informe complementario del Servicio y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, redactado por el Sr. Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública.

3.- Por Resolución de inicio del Sr. Concejal Delegado en materia de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, de fecha 30 de agosto de 2024, se acuerda de nuevo la incoación del procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, y se establece la composición de la Mesa de Contratación.

4.- Asimismo, con fecha 30 de agosto de 2024 el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora informa el expediente.

5.- El día 2 de septiembre de 2024, el Sr. Vicesecretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Zamora emite informe en el que se adhiere al dictamen formulado por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación con fecha 30 de agosto de 2024.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- El RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no entre en contradicción con la Ley de Contratos del Sector Público.

- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).

2.- El artículo 17 de la LCSP establece que "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos."

Por su parte el artículo 312 de la citada ley determina las especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

Y el apartado 1 del artículo 22 del citado texto legal prevé que se encuentran sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000 euros o a 750.000 euros, cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV.

3.- El apartado 1º de la Disposición Adicional segunda de la LCSP, atribuye al Alcalde "las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

En el supuesto concreto de este Excmo. Ayuntamiento, en base al Decreto de Alcaldía de fecha 14 de Julio de 2023, se decidió delegar esta facultad a la Junta de Gobierno Local siempre que el valor estimado supere los 100.000 euros.

4.- Conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la LCSP serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los contratos de servicios cuyo valor estimado sea superior a 100.000 euros.

Estableciendo el apartado 6 del citado artículo que "Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

III. APLICACIÓN AL CASO CONCRETO

1.- En la aplicación 2024-15320-61954 del Presupuesto Municipal vigente, de conformidad con el documento RC nº 2024.2.0014816.000 de fecha 27 de mayo de 2024, expedido por la Intervención Municipal, actualmente existe crédito por importe de 250.000,00 euros.

2.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP constan en el nuevo expediente:

- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Obras, Infraestructuras Urbanas, Movilidad y Participación Ciudadana, de fecha 7 de agosto de 2024, para que se inicien de nuevo los trámites necesarios para la

contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA**.

- La memoria justificativa del contrato de fecha 25 de abril de 2024 en la que se exponen las necesidades administrativas a satisfacer y la idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas.

- Informe de insuficiencia de medios redactado por el Sr. Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública de fecha 25 de abril de 2024.

- Informe complementario del Servicio Obras de fecha 27 de mayo de 2024.

- Certificado de existencia de crédito.

- Resolución del Sr. Concejal Delegado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se acuerda iniciar el expediente para la contratación referenciada, se motiva el procedimiento de contratación y la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta en base a los motivos expuestos en la documentación remitida por el Servicio proponente del contrato citada anteriormente.

- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 6 de agosto de 2024.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por lo expuesto, examinada la documentación, de acuerdo con el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, por la Concejalía Delegada en materia de Contratación se propone al órgano de contratación competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el nuevo expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA" por un presupuesto o tipo de licitación de 206.611,57 euros y 43.388,43 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 250.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 153.20 619.54 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA", por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante el plazo de QUINCE (15) DIAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes."

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención municipal, de fecha 2 de septiembre de 2024, favorable con observaciones no suspensivas.

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA" por un presupuesto o tipo de licitación de 206.611,57 euros y 43.388,43 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 250.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 153.20 619.54 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA ", por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante el plazo de QUINCE (15) DIAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Y para que conste y surta sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE